



PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015, ENTRE LA ENTONCES CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO 2016 Y SIGUIENTES, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE FINANCIANDO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA.

En Santa Cruz de Tenerife a, 04 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. D^a Cristina Valido García**, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29. 1 letra k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el Decreto 103/2015, 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10.07.2015), y el Decreto 2/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se nombra a la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 4, de 5.01.2017).

Y de otra parte el **Sr. Don Manuel Ramón Plasencia Barroso**, Presidente de la Federación Canaria de Municipios, en nombre y representación de dicha Institución.

Interviene en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para suscribir el presente Protocolo adicional, cuyos efectos,

EXPONEN

Primero.- La entonces Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 30 de abril de 2015, suscribieron un Acuerdo Marco para la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 y siguientes, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia.

Segundo.- El Acuerdo Marco determina, en su apartado Primero que, "Es objeto del presente Acuerdo servir de marco para la distribución de los créditos entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016 y siguientes, con el objetivo de dar



continuidad a los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y a la Familia, y los Centros y Servicios de Día".

Tercero.- Según el apartado Segundo número 3, "Las cantidades que deban ser aportadas para cada ejercicio presupuestario en concepto de cofinanciación, estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio respectivo y serán recogidas en un protocolo, que habrá de ser suscrito antes del 31 de diciembre de cada año y en el que se recogerá la distribución de créditos para el ejercicio respectivo".

Cuarto.- La distribución del crédito del año 2018 para los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia, se estableció en el Acuerdo Marco firmado con la FECAM para los años 2015, 2016 y siguientes, que, a su vez procede de las cantidades que fueron distribuidas entre los ayuntamientos tras una orden de subvenciones genérica que establecía los criterios objetivos para el acceso a la financiación, basados en el extinto Plan Integral del Menor en Canarias

El incremento presupuestario del año 2019 respecto del año 2018, se distribuye por porcentaje de población de 0 a 17 años de cada municipio respecto al total de la población de Canarias.

Por lo que respecta a los centros y servicios de día se han consolidado con los importes de 2018.

Los actuales recursos de prevención municipales desarrollan su actividad, de acuerdo a los referentes generales, técnicos y funcionales definidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de la acción preventiva en materia de infancia y familia, así como define igualmente los criterios y fórmulas de distribución de los fondos del gobierno para potenciar estas actuaciones en la Comunidad Autónoma Canaria.

La Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia, aprobada por el Pleno de la Comisión Interadministrativa de Menores, el pasado 18 de diciembre, establece en la Línea de actuación 1.1,4, la cofinanciación de los recursos preventivos de infancia y familia del ámbito local tanto los existentes como los de nueva creación.

Quinto.- Mediante certificado de 11 de febrero de 2019, del Secretario General de la Federación Canaria de Municipios FECAM, se determina la aprobación de la distribución de créditos del año 2019.

Sexto.- Habida cuenta que se han definido los créditos que corresponden a cada corporación local para el año 2019, procede instrumentar, a través del presente Protocolo, la distribución de los mismos.





Por todo lo manifestado, en base a lo determinado en el precitado Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 30 de abril de 2015, ambas partes acuerdan firmar el siguiente Protocolo adicional, con el siguiente contenido:

ACUERDAN

Primero.- Objeto del Protocolo.

Es objeto del presente Protocolo distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2019, con el objetivo de dar continuidad a los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y a la Familia, y los Centros y Servicios de Día, en base a lo determinado en el Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 30 de abril de 2015, por importe de **5.854.870,00€**, distribución que se incorpora como Anexo al presente Protocolo.

Segundo.- Procedimiento para la aprobación de la distribución de créditos y solicitud de la subvención directa.

Cada entidad local deberá remitir a la Dirección General de Protección a la Infancia y la familia un certificado de Acuerdo del Pleno por el que se ratifica la aprobación de la distribución correspondiente del año 2019, acompañada de la solicitud de subvención, plan de financiación y memoria del proyecto a cofinanciar según los modelos normalizados, teniendo validez los utilizados en el año anterior.

No será preciso aportar la documentación del representante de la entidad local, si el solicitante acredita su inscripción en el Registro de Solicitantes de Subvenciones al Departamento (regulado en la Orden de 6 de marzo de 2009 - BOC nº 54 de 19.03.09), mediante el correspondiente certificado de dicho Registro, o cuando los documentos obren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1, letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fue presentada o, en su caso, emitida, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, contados desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación será remitida a través del sistema ORVE a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia con código A05017334.





Tercero.- Aplicación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H 4500300 proyecto 234G0247 denominado "PROGRAMAS ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA".

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Protocolo adicional por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

**Consejera de Empleo, Políticas Sociales
y Vivienda**



D.ª Cristina Valido García

**Presidente de la Federación Canaria de
Municipios**

D. Manuel R. Plasencia Barroso

ANEXO

PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA AÑO 2019

Municipios	Centros y Servicios de Día	Equipos Especializados Municipales de Atención a la Infancia y a la Familia
Adeje	28.873,31 €	68.712,80 €
Agaete	-----	12.595,06 €
Agüimes	-----	60.022,73 €
Agulo	10.799,77 €	13.719,72 €
Aldea de San Nicolás (La)	-----	42.621,99 €
Antigua	-----	35.535,93 €
Arafo	10.799,77 €	2.647,98 €
Arico	-----	45.553,28 €
Arona	12.202,58 €	176.577,95 €
Arrecife	24.405,16 €	144.648,50 €
Artenara	-----	11.150,48 €
Arucas	-----	78.309,16 €
Barlovento	-----	13.906,41 €
Breña Alta	10.799,77 €	27.817,90 €
Breña Baja	10.799,77 €	13.906,41 €
Buenavista del Norte	-----	14.217,33 €
Candelaria	-----	74.405,91 €
Fasnia	-----	35.683,67 €
Frontera	10.799,77 €	-----
Fuencaliente	10.799,77 €	15.728,75 €
Gáldar	-----	64.358,47 €
Garachico	-----	32.295,97 €
Garafía	-----	13.908,95 €
Granadilla de Abona	49.813,09 €	70.039,82 €
Guancha (La)	-----	13.978,24 €
Guía de Isora	-----	105.975,53 €
Güimar	10.799,77 €	39.599,56 €
Haría	-----	22.568,09 €
Hermigua	10.799,77 €	-----
Icod de Los Vinos	26.623,82 €	29.236,21 €
Ingenio	14.217,33 €	74.840,37 €
Laguna (La)	24.405,17 €	377.351,13 €
Llanos de Aridane (Los)	10.799,77 €	77.849,25 €



Municipios	Centros y Servicios de Día	Equipos Especializados Municipales de Atención a la Infancia y a la Familia
Matanza de Acentejo (La)	35.543,32 €	67.352,67 €
Mogán	-----	52.014,99 €
Moya	-----	9.032,03 €
Oliva (La)	19.311,25 €	60.730,63 €
Orotava (La)	56.868,00 €	105.015,51 €
Pájara	-----	49.319,95 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	-----	775.097,18 €
Paso (El)	-----	19.250,59 €
Puerto de La Cruz	21.326,00 €	57.032,96 €
Puerto del Rosario	-----	128.283,62 €
Puntagorda	-----	13.908,95 €
Puntallana	-----	13.908,95 €
Realejos (Los)	-----	90.504,54 €
Rosario (El)	-----	23.238,61 €
San Andrés y Sauces	-----	17.735,38 €
San Bartolomé	-----	55.336,71 €
San Bartolomé de Tirajana	24.050,34 €	108.116,40 €
San Juan de La Rambla	-----	18.839,32 €
San Miguel	-----	56.754,17 €
San Sebastián de La Gomera	10.799,77 €	28.434,66 €
Santa Brígida	-----	45.189,24 €
Santa Cruz de La Palma	-----	59.770,61 €
Santa Cruz de Tenerife	-----	314.048,95 €
Santa Lucía	28.016,56 €	202.795,19 €
Santa María de Guía	-----	34.270,27 €
Santa Úrsula	12.202,58 €	63.288,66 €
Santiago del Teide	-----	45.553,28 €
Sauzal (El)	-----	15.669,12 €
Silos (Los)	-----	14.217,33 €
Tacoronte	-----	68.345,27 €
Tanque (El)	-----	32.295,97 €
Tazacorte	-----	27.817,90 €
Tegueste	19.311,25 €	14.217,33 €
Teguise	-----	66.464,85 €
Telde	24.405,17 €	150.024,18 €
Teror	-----	20.262,90 €
Tías	-----	78.157,63 €



Municipios	Centros y Servicios de Día	Equipos Especializados Municipales de Atención a la Infancia y a la Familia
Tijarafe	-----	13.908,95 €
Tinajo	10.799,77 €	36.497,50 €
Tuineje	11.788,18 €	44.359,93 €
Valle Gran Rey	10.799,77 €	-----
Vallehermoso	10.799,77 €	-----
Valleseco	-----	9.747,47 €
Valsequillo	22.390,42 €	35.543,33 €
Valverde	-----	16.147,98 €
Vega de San Mateo	-----	28.155,26 €
Victoria de Acentejo (La)	10.799,77 €	68.441,52 €
Vilaflor	-----	17.626,70 €
Villa de Mazo	-----	13.908,95 €
Yaiza	-----	48.150,87 €
Mancomunidad Centro-Sur Fuerteventura	-----	103.371,18 €

CANARIAS	606.950,31 €	5.247.919,69 €	5.854.870,00 €
----------	--------------	----------------	-----------------------



